

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 51-2023-OCI/5297-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD  
MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL  
PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VENTANILLA,  
DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL  
DEL CALLAO” CUI 2522255**

**HITO DE CONTROL N° 1  
EVALUACIÓN DEL TERRENO Y FACTIBILIDAD DE  
SERVICIOS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 3 AL 10 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**MAGDALENA DEL MAR, 16 DE OCTUBRE DE 2023**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 51-2023-OCI/5297-SCC**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” - CUI 2522255**

**HITO DE CONTROL N° 1**  
**EVALUACION DE TERRENO Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORME RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	26

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 51-2023-OCI/5297-SCC**

### **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO” - CUI 2522255**

#### **HITO DE CONTROL N° 1** **EVALUACION DE TERRENO Y FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud, mediante oficio n.° 444-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 29 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con Orden de Servicio n.° 5297-2023-076, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”<sup>1</sup>, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificado por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022 y por Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el terreno destinado para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Salud del Hospital Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – CUI 2522255”, cumple con los parámetros indicados en la normativa vigente y si cuenta con saneamiento físico legal.

###### **2.2 Objetivos específicos**

Establecer si el terreno cuenta con los servicios básicos y con el saneamiento físico legal conforme a la normativa y la reglamentación técnica aplicable.

##### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: “Evaluación del Terreno y factibilidad de servicios”, y ha sido ejecutado del 3 al 10 de octubre de 2023, en el Programa Nacional de Inversiones en Salud ubicado en el distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

##### **IV. INFORME RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

###### **4.1 Proceso en curso**

El proceso en curso materia de Control Concurrente, corresponde a la determinación del terreno para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Salud del Hospital Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – CUI 2522255”, a cargo del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS.

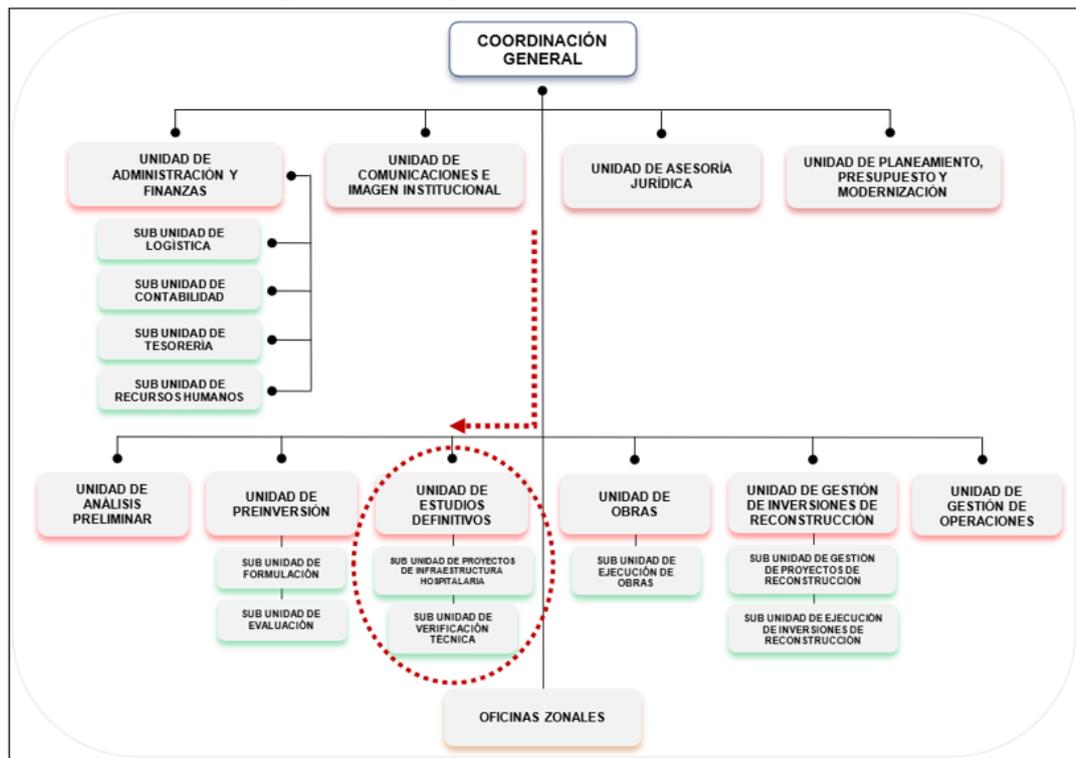
<sup>1</sup> Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022. Numeral 6 Disposiciones Generales

“6.1 (...) La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema. (...)”

## 4.2 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 1

Las unidades orgánicas de PRONIS que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 1: “Evaluación del Terreno y factibilidad de servicios”, son las siguientes:

**Gráfico n.º 1**  
**Estructura Orgánica del Programa Nacional de Inversiones en Salud- PRONIS**



Fuente: Resolución Ministerial n.º 1141-2019/MINSA de 16 de diciembre de 2019

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

### Funciones de las Unidades Orgánicas

#### Unidad de Estudios Definitivos (UED)

Es la unidad de línea encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos relacionados a la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública en salud, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad del MINSA. Depende jerárquicamente de las Coordinación General, y se compone de la Sub Unidad de Proyectos de Infraestructura Hospitalaria y la Sub Unidad de Verificación Técnica.

#### ✓ Funciones de la Unidad de Estudios Definitivos:

- Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar el proceso de elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes de proyectos de inversión pública en salud, de los niveles nacional, regional o local, en el marco de convenios o acuerdos específicos que se suscriban para tal efecto, en los casos que corresponda; proceso que debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en las fichas técnicas o estudio de preinversión respectivos.

- b) Otorgar la conformidad a los servicios que contraten en el marco de proyectos de inversiones en salud, en la etapa de expedientes técnicos/documentos equivalentes.
  - c) (...)
  - d) Dirigir la prestación de asistencia técnica en la fase de elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión en salud, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Coordinación General, en lo que corresponda.
  - e) Informar a la Unidad Formuladora, antes o durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, las modificaciones correspondientes a los proyectos de inversión, con el sustento respectivo, para su evaluación y de ser el caso el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por parte de la Unidad Formuladora.
  - f) Elaborar y remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la información para el registro de la información de aprobación del expediente técnico o documento equivalente por el Órgano Resolutivo en el Banco de Inversiones, mediante los formatos que correspondan.  
(...)
  - i) Velar por el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales de su competencia.  
(...)
- ✓ **Funciones de la Sub Unidad de Proyectos de Infraestructura Hospitalaria:**
- a) Conducir y controlar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y supervisar su elaboración cuando no sea realizado directamente.
  - b) Evaluar y proponer, de ser el caso, la conformidad a los servicios que se contraten en el marco de proyectos de inversión e inversiones en salud, en la etapa de expedientes técnicos/documentos equivalentes.
  - c) Apoyar a los Comités de Selección en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, cuando le sea solicitado
  - d) (...)
  - e) Elaborar al sustento de las modificaciones correspondientes a los proyectos de inversión, antes o durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, para su evaluación, y de ser el caso, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por parte de la Unidad Formuladora.
  - f) Elaborar en los formatos que correspondan y proponer ante la Jefatura de la UED, la información para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente en el Banco de Inversiones.
  - g) Velar por el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales y nacionales de su competencia.
  - h) (...)
  - i) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas por la Jefatura de la UED.
- ✓ **Funciones de la Sub Unidad de Verificación Técnica:**
- a) Planear, organizar, conducir las acciones referidas a la verificación del cumplimiento de los parámetros técnicos en la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes elaborados o contratados por el PRONIS.
  - b) Asesorar a la Sub Unidad de Proyectos en la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
  - c) Apoyar a los Comités de Selección en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, cuando le sea solicitado.  
(...)
  - j) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas por la Jefatura de la UED.

### 4.3 Descripción del proyecto

El proceso, materia del presente control concurrente, es la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Salud del Hospital Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – CUI 2522255", en adelante el Proyecto.

Datos Generales:

Nombre : Hospital de Ventanilla  
 Categoría : II – 1  
 Res. De Categorización : Resolución Directoral n.º 541-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG  
 Distrito : Ventanilla  
 Provincia y Región : Callao  
 Área : 37 200,13 m2 (según Partida Registral N° P52011366)  
 Costo Actualizado : S/285 751 615.68

Los componentes del proyecto y sus costos se detallan en el cuadro n.º 1:

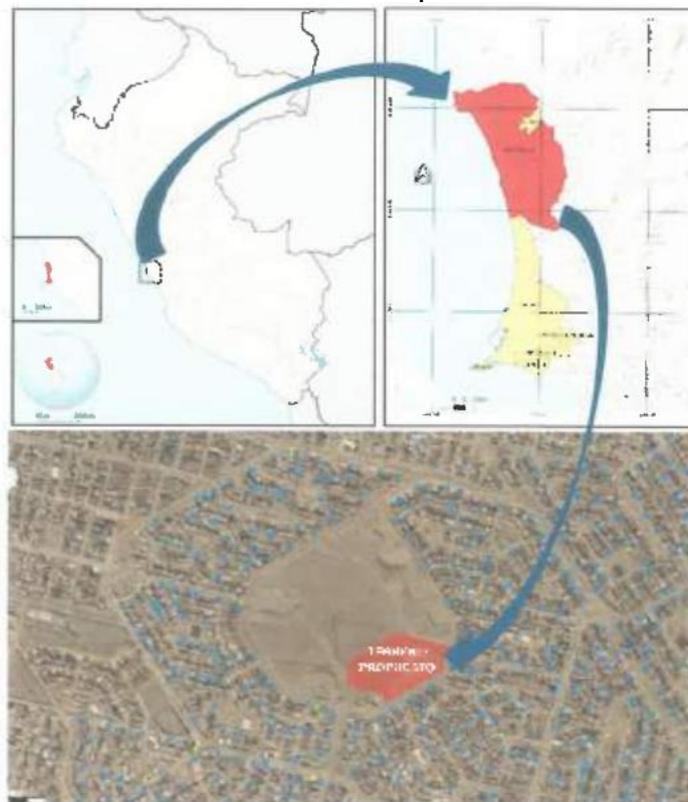
**Cuadro n.º 1**  
**Componentes y Costos del proyecto**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
1	Infraestructura	187 613 512,83
2	Otras acciones de Infraestructura (Instalaciones exteriores de servicios básicos)	360 806,17
3	Equipamiento Biomédico	71 898 597,88
4	Mobiliario Clínico	7 389 575,76
5	Vehículos	768 108,08
<b>SUB TOTAL TANGIBLES</b>		<b>268 030 600,72</b>
6	Capacitaciones	235 410,00
7	Gestión del proyecto	467 779,67
8	Expediente Técnico	2 670 559,24
9	Supervisión	8 693 153,03
10	Liquidación	58 322,64
<b>SUB TOTAL INTANGIBLE</b>		<b>12 125 224,58</b>
11	Costo de Control Concurrente	5 595 790,38
<b>TOTAL</b>		<b>285 751 615,68</b>

FUENTE: Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución

El terreno donde se ejecutará la intervención al Hospital de Ventanilla, se encuentra ubicado en la Mz B Lote 3 del sector Plaza y Equipamiento Distrital de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec en el distrito de Ventanilla, provincia de Callao, registrado en la Partida Registral N° P52011366 de la Zona Registral N° IX - Sede Lima - Oficina Registral Callao, siendo el titular registral el Gobierno Regional del Callao, en adelante "GORE Callao", consignando el uso de salud.

**Imagen n.º 1**  
**Ubicación del terreno del Hospital de Ventanilla**



Fuente: Estudio de preinversión del proyecto de inversión

**Cuadro n.º 2**  
**Cartera de servicios asistenciales considerados en el PIP**

SERVICIOS ASISTENCIALES	
01	UPSS Consulta externa
02	UPSS Emergencia
03	UPSS Centro Obstétrico
04	UPSS Centro Quirúrgico
05	UPSS Hospitalización
06	UPSS Cuidados Intensivos
07	UPSS Patología Clínica
08	UPSS Anatomía Patológica
09	UPSS Diagnóstico por Imágenes
10	UPSS Medicina de Rehabilitación
11	UPSS Nutrición y Dietética
12	UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre
13	UPSS Farmacia
14	UPSS Esterilización y Desinfección

Fuente: Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución.

#### 4.4 Situación actual del proyecto

De la búsqueda en el Suite de Aplicaciones del Programa Nacional de inversiones en Salud SIA-PRONIS, en el punto 2.3 del informe n.º 029-2023-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 1 de agosto de 2023, sobre el expediente técnico de la obra, se indica:

“(…)

Los Términos de Referencia para el proceso de elaboración del expediente técnico se encuentran en elaboración y se prevé su culminación para fines del mes de octubre. Debemos de manifestar que la elaboración del expediente técnico se realizará por Administración Indirecta (Un Tercero)

“(…)”

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: Evaluación del Terreno y factibilidad de servicios” se identificaron tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

##### **1. EL TERRENO DESTINADO PARA EL NUEVO HOSPITAL DE VENTANILLA NO CUENTA CON LÍMITES DEFINIDOS AL ENCONTRARSE CON ERRORES EN EL REGISTRO DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LINDERO DERECHO E IZQUIERDO QUE LIMITAN CON OTROS LOTES Y VIAS DE ACCESO, ADEMÁS DE CARECER DE VÍAS DE TRANSITABILIDAD, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA INICIAR DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

De la revisión de la información obtenida del Suite Aplicativo del Programa Nacional de Inversiones en Salud (SIA-PRONIS) y de la información remitida por el Gobierno Regional del Callao y la Sub Unidad de Servicios a Entidades Públicas Zona Registral N° IX - Sede Lima, así como de la visita de inspección realizada al terreno donde se ejecutará el proyecto, se verifica que aún no cuenta con límites definidos que permitan la elaboración del expediente técnico del proyecto, así como también carece de vías de transitabilidad que garanticen una adecuada accesibilidad al terreno destinado para el nuevo hospital de Ventanilla.

Los hechos señalados se describen a continuación:

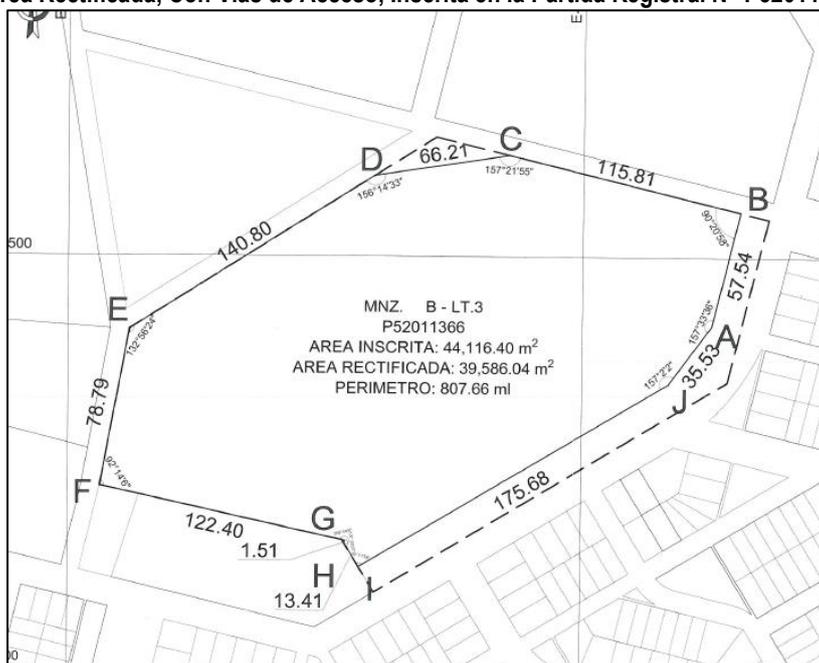
- Previo a la declaración de viabilidad del proyecto, con memorándum n.º 1176-2021-GRC/GRI de 30 de abril de 2021, el gerente regional de Infraestructura remitió a la jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial, la “Propuesta para la implementación de los accesos de vías y modificación de áreas de la Partida Electrónica N° P52011366, Asiento 00002” para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao”, como se verifica en la Imagen n.º 2 y la Imagen n.º 3.

**Imagen n.º 2**  
**Área Inicial, Sin Vías de Acceso; inscrita en la Partida Registral N° P52011366**



Fuente: Memorandum n.º 1176-2021-GRC/GRI de 30 de abril de 2021

**Imagen n.º 3**  
**Área Rectificada, Con Vías de Acceso, Inscrita en la Partida Registral N° P52011366**



Fuente: Memorandum n.º 1176-2021-GRC/GRI de 30 de abril de 2021

- Debido a ello, el 7 de julio de 2021, mediante ACTA DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO, la Oficina de Gestión Patrimonial del GORE Callao otorgó a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE Callao, el predio registrado con Partida Registral N° P520113666, con la finalidad de implementar el proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Ventanilla Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao” – CUI n.º 2522255.

En dicha acta, se consignó la entrega del inmueble a la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Mz B, Lote 3, Sector Plaza y Equipamiento Distrital del distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito con Partida Electrónica N° P52011366, Asiento 00002, con un área total de 44 116.40 m<sup>2</sup> de titularidad del GORE Callao, con **LIBRE DISPONIBILIDAD**<sup>2</sup> y de uso **COMERCIAL**, lo cual permitió que el estudio de preinversión del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Ventanilla, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao”, sea declarado viable mediante Formato n.° 07-A de 1 de julio de 2021.

- El 10 de febrero del 2022, se firmó el Convenio n.° 001-2022-PRONIS; entre el GORE Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), cuya CLAUSULA SÉPTIMA, referente a los COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL, indicaba:

***“Para el análisis preliminar del saneamiento físico legal y cumplimiento de los criterios de selección de terreno***

*7.1. Designar un equipo responsable que coordine y facilite la asistencia técnica para el saneamiento físico legal del terreno destinado a la ejecución del proyecto materia del presente convenio.*

*7.2. Presentar y/o actualizar, los documentos que sustentan los arreglos institucionales en relación al saneamiento físico, técnico y legal del terreno donde se proyectara el nuevo establecimiento de salud, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- a. Presentar y/o actualizar, los documentos que sustentan los arreglos institucionales actualizados referidos al saneamiento físico legal que se requiera, sea de oficio a solicitud del PRONIS del terreno para la obra principal y de contingencia.*
- b. Presentar y/o actualizar, los documentos que garanticen la factibilidad de los servicios públicos definitivos (Convencional o Alternativo). Asimismo, garantizar la adecuada accesibilidad y transitabilidad al establecimiento de salud.*
- c. Presentar y/o actualizar, los documentos que sustentan los arreglos institucionales relacionados al cumplimiento de los criterios de selección normativos para la ubicación de terrenos que solicite al PRONIS, si el caso amerite.*

*7.3. Garantizar la disponibilidad de los servicios básicos (agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones, entre otros, así como la adecuada accesibilidad y transitabilidad para el funcionamiento del establecimiento de salud.*

*7.4 Gestionar cualquier otro documento adicional que sustente el saneamiento físico legal y el cumplimiento de los criterios de selección normativo de la ubicación del terreno seleccionado para el proyecto de inversión.”*

- Al año siguiente, mediante oficio n.° 000149-2023-GRC/GGR de 14 de febrero del 2023, el gerente general regional (e) del GORE Callao informó al coordinador general del PRONIS, respecto al estado físico, técnico y legal del terreno para el proyecto, que ***“se ha concluido con el trámite de registro de las modificaciones en el predio asignado al proyecto, inscribiéndose el Asiento N° 00003 del Código de Predio P52011366 (Partida Registral), la modificación de planos de trazado y lotización, inscribiendo un área de 37,825.07 m<sup>2</sup>, con uso del predio de SALUD, el cual consta en el Título Archivado 2022-03664976”***.

En el citado documento, se cita el oficio n.° 62-2023-MINSA/PRONIS-CG, el cual hace referencia al Informe Técnico Legal n.° 001-2022-GRC/GGR-OGP-USC-EFAF-JAHP de 25 de noviembre de 2022, a través del cual, el GORE Callao adjuntó la memoria descriptiva denominada **“MODIFICACIÓN DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN DEL SECTOR PLAZA Y**

<sup>2</sup> Según informe n.° 546-2021-GRC/GGR/GP de 28 de junio del 2021; se consideran predios de libre disponibilidad a los que no tienen impedimento legal o judicial para la transferencia de dominio y en este caso para la ejecución de obras.

**EQUIPAMIENTO DISTRITAL – PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC**”, en cuyo numeral 6: Modificación del Plano de Trazado y Lotización, punto 6.4: Medidas y Colindancias de los Lotes Modificados, indicó los nuevos límites y medidas de tramos, como se indica:

“(…)

**MANZANA B**

LOTE 1	
Uso: Local Comunal	
Area: 644.54 m <sup>2</sup>	
LINDEROS	
Por el Frente: Con la Avenida Pachacutec Iquierda, cn un tramo de 15.99 ml	
Por la Derecha: Con los Lotes 2 y 3 de la Mz. B, con un tramo de 37.31ml	
Por la Iquierda: Con la Av. 1, con ds tramos de 26.86ml y 10.01ml	
Por el Fondo: Con el Lote 3 Mz B con un tramo de 19.25ml	

LOTE 2	
Uso: Iglesia	
Area: 2,735.45 m <sup>2</sup>	
LINDEROS	
Por el Frente: Con la Av. Pachacutec Derecha, con cinco tramos de 58.05ml, 11.73ml, 16.51ml, 15.70ml, y 14.18ml	
Por la Derecha: Con el Lote 3 de la Mz B. con un tramo de 13.77ml	
Por la Iquierda: Con el Lote 1 de la Mz B. con un tramo de 27.27ml	
Por el Fondo: Con el Lote 3 de la Mz B. con un tramo de 100.03ml	

LOTE 3	
Se Modifica su Uso a: Salud	
Area: 37,825.07 m <sup>2</sup>	
LINDEROS	
Por el Frente: Con la Av. Pachacutec Derecha, con cuatro tramos de 38.49ml, 32.56ml, 32.56ml, y 151.60ml	
Por la Derecha: Con la Av. 3, con un tramo de 121.37ml	
Por la Iquierda: Con los Lotes 1 y 2 de la Mz. B. y la Av.1, con cinco tramos de 13.77ml, 100.03ml, 10.04ml, 19.25ml y 67.59ml	
Por el Fondo: Con la Av. 2, con dos tramos de 146.31ml y 50.95ml	

“(…)”

- Es así que, con Informe Diagnóstico Técnico Legal n.º 1-2023-MINSA/PRNIS-UAP-DJBG de 17 de abril de 2023, el PRONIS dio respuesta al GORE Callao, en el cual concluye lo siguiente:

**IV. CONCLUSIONES**

Del Saneamiento Físico Legal

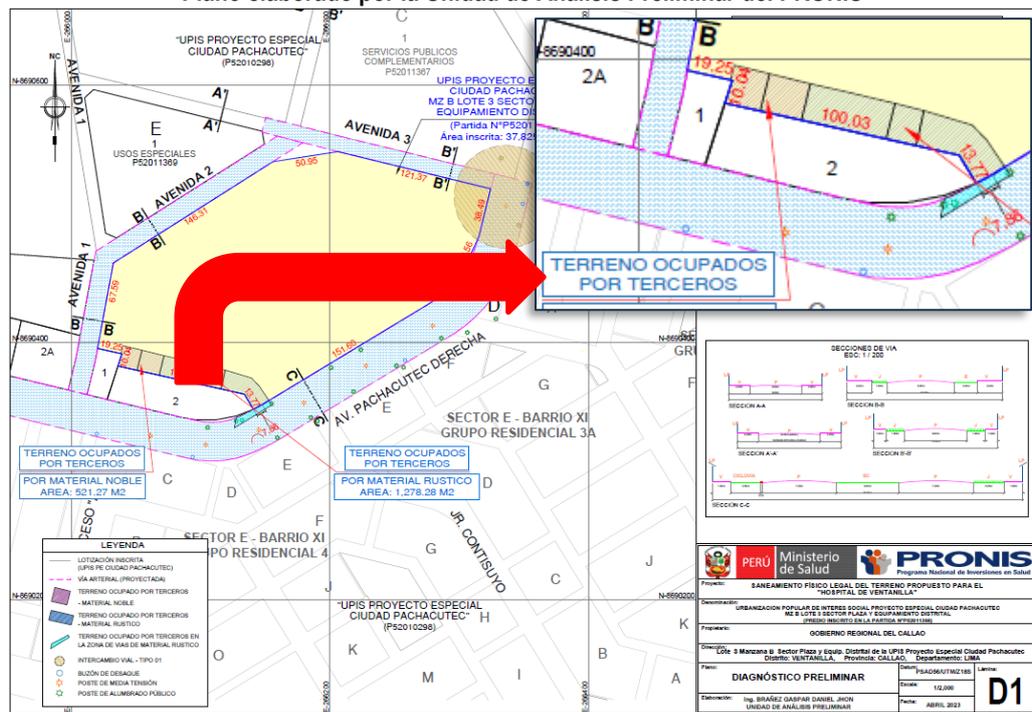
- 3.7.1. *El terreno propuesto para el “Hospital de Ventanilla” de un área de 37,825.07 m<sup>2</sup>, obra inscrita en el asiento 00001 de la Partida Registral N° P52011366 a favor del Gobierno Regional del Callao; no advirtiéndose de la lectura de la misma partida que sobre dicho predio pese inscrita cargas o gravámenes que afecten o incidan negativamente sobre el referido predio.*
- 3.7.2. *No obstante, y conforme al numeral 3.4.3 del presente informe y sin perjuicio del levantamiento topográfico de acuerdo al área inscrita de 37,825.07 m<sup>2</sup> y su replanteo de hitos de concreto en los vértices del perímetro terreno y constatar con precisión las áreas ocupadas en el terreno, el equipo técnico del Gobierno Regional del Callao deberá iniciar el procedimiento de rectificación de áreas conforme a lo previsto en el Art. 243 del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.*
- 3.7.3. *En esta misma línea y conforme la verificación en campo se evidencia que hacia el lindero izquierdo del terreno propuesto, la construcción de muros de material noble y de concreto (sin techo) que encierran un área de 521.27 m<sup>2</sup> aprox. y además un cerco provisional de madera y malla metálica que encierra un área de 1,278.28 m<sup>2</sup> aprox. que **estarían ocupando parcialmente el terreno** propuesto para la construcción del Hospital de Ventanilla, como se*

puede apreciar en el Plano Diagnóstico adjunto al presente. **[Por tanto] se deberá aclarar la libre disponibilidad del terreno.** (resaltado nuestro)

De los Criterios Técnicos Normativos de la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01

- 3.8. El Informe Técnico Legal de Selección de terreno suscrito por la UF del proyecto, determinó que el terreno propuesto tiene las condiciones y características adecuadas ya que cumple las normas técnicas de infraestructura para su intervención, recomendando el desarrollo de un adecuado sistema estructural basado en estudios especializados en la etapa de expediente técnico, a fin de mitigar la exposición del riesgo sísmico y geológico (arenamiento).
  - 3.9. Adicionalmente, es indispensable que el Gobierno Regional y Local competente, prioricen la gestión y ejecución del mejoramiento de la transitabilidad de la Av. Pachacútec Derecha, Avenida 1, Avenida 2 y Avenida 3, a fin de asegurar la adecuada accesibilidad hacia el futuro hospital, en cumplimiento a la normativa vigente.
  - 3.10. De otro lado, se recomienda que el titular del predio en coordinación con el Gobierno Local formalice los instrumentos de gestión territorial del terreno correspondiente a la Licencia de Habilitación Urbana y Cambio de Zonificación, salvo mejor parecer.
- (...)

**Imagen n.º 4**  
**Plano elaborado por la Unidad de Análisis Preliminar del PRONIS**



Fuente: Informe Diagnóstico Técnico Legal n.º 1-2023-MINSA/PRNIS-UAP-DJBG de 17 de abril de 2023

Del análisis a los párrafos precedentes, se puede verificar que el GORE Callao, pese a realizar el trámite de registro de las modificaciones en el predio asignado al proyecto, no realizó un adecuado registro toda vez que uno de los linderos de Partida Registral N° P52011365 correspondiente a la Parroquia Virgen de Fátima<sup>3</sup> denominado "Lote 2"; según el PRONIS se encontraría ocupada por construcción de muro de concreto en un lindero izquierdo del terreno.

<sup>3</sup> De acuerdo al Asiento N° 000004 de la Partida Registral N° P52011366, el terreno está en CESIÓN DE USO en favor del Obisado del Callao por un plazo de 10 años desde el 14 de agosto de 2015, fecha en que se aprobó la Resolución Gerencial General Regional n.º 1026-2015-GRC-GGR.

- Posteriormente, la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE Callao comunicó al coordinador general del PRONIS, el oficio n.º 00636-2023-GR/GRI de 31 de agosto del 2023, donde indicó que: *“se ha realizado las gestiones administrativas correspondientes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para la ANOTACIÓN DE INSCRIPCIÓN con TÍTULO N° 2023-02335238, del terreno asignado para el Proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Ventanilla Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – CUI N° 2522255”**, asimismo, se realiza el cambio de uso del terreno, de COMERCIAL a SALUD.*

Al respecto, el especialista técnico en Saneamiento Físico Legal de Predios del PRONIS, emitió el Informe Situacional Técnico Legal n.º 4-2023-MINSA/PRONIS-UAP-MASC de 14 de setiembre de 2023, en donde indicó lo siguiente:

(...)

## II. ANALISIS

(...)

- 2.3. *De la lectura de la Partida N° P52011366, se observa que el área inscrita es de 37,200.13 m2, lo cual no corresponde con la información presentada en la Lámina PP-PU del Plano del Título Archivado N° 2023-2335238, por lo que al amparo de lo prescrito en el artículo 82° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, la SUNARP viene rectificando en el Asiento 5 el error advertido en el Asiento 4, con el área correcta de 37,220.13 m2.*
- 2.4. *Según la información técnica que obra en el Asiento 4, se advierte un error material en las medidas perimétricas anotadas para el lindero derecho de la Partida N° P52011366, en donde se han incluido las medidas de 78.79 ml, 120.98 ml y 30.03 ml; las cuales no forman parte de las medidas del polígono materia de inscripción y que también deberán ser materia de rectificación.*
- 2.5. *Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la Partida N° P52011366 estaría libre de ocupación de terceros, por lo que contaría con la libre disponibilidad para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Ventanilla distrito de Ventanilla – provincia Constitucional del Callao”.*

(...)

De otro lado, mediante oficio n.º 455-2023-MINSA-PRONIS-OCI de 4 de octubre de 2023, la comisión de Control Concurrente solicitó a la Sub Unidad de Servicios a Entidades Públicas Zona Registral N° IX - Sede Lima, los certificados literales de las Partidas Registrales N° P52011364 (Local comunal), N° P52011365 (Parroquia Virgen de Fátima) y N° P52011366 (terreno del proyecto), siendo atendida con el oficio n.º 21017-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/SSEP de 11 de octubre de 2023, con las partidas solicitadas, advirtiéndose lo siguiente:

### i) Respecto al lado izquierdo del terreno del proyecto:

De la comparación entre las tres (3) partidas registrales: Lote 1 correspondiente al Salon Comunal, Lote 2 correspondiente a la Parroquia y Lote 3 correspondiente al terreno del proyecto, se advierte que **respecto al lado izquierdo terreno del proyecto** (Lote 3), sus medidas no se condicen con los linderos de los lotes 1 y 2, de acuerdo al detalle siguiente<sup>4</sup>:

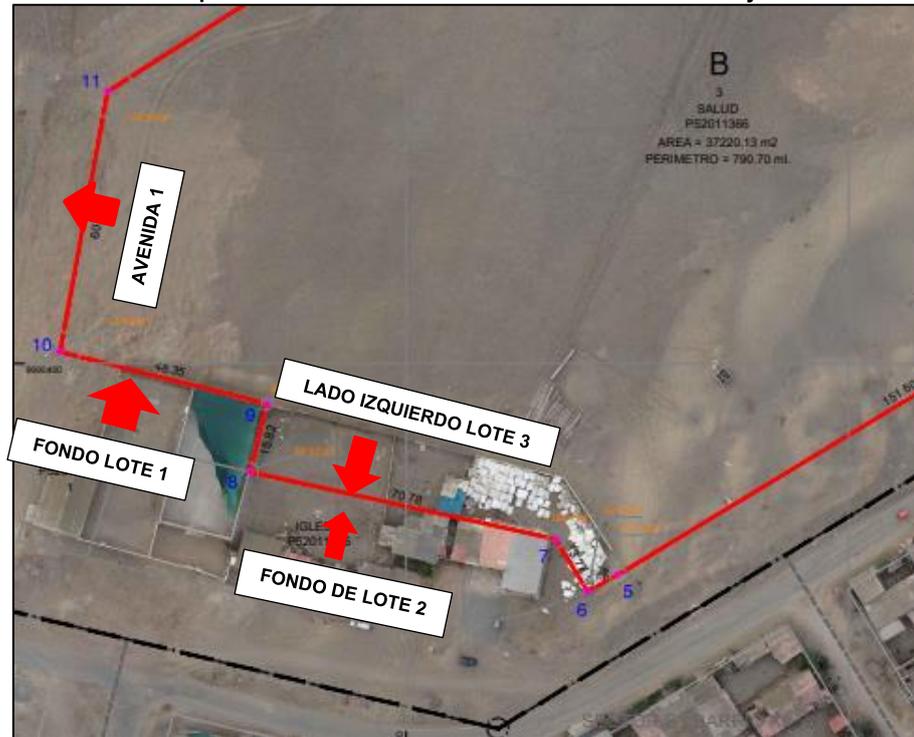
- **Con relación al fondo del Lote 1** (Salón comunal), según lo inscrito en el Asiento N° 00003 de su Partida Registral N° P52011364, colinda en un solo tramo de 19,25 ml. Sin embargo, según lo señalado en el Asiento N° 00004 de la Partida Registral N° P52011366 (terreno del proyecto), el tramo izquierdo del Lote 3 inscrito señala que la medida es 48,35 ml.
- **Con relación al fondo del Lote 2** (Parroquia), según lo inscrito con Asiento N° 00005 de su partida Registral N° P52011365, colinda con el Tramo 1 en 101.76 ml y Tramo 2 en 30.03 ml. Sin embargo, según lo señalado en el Asiento N° 00004 de la partida Registral N° P52011366 (terreno del proyecto), el tramo izquierdo del Lote 3 inscrito señala que las

<sup>4</sup> Cabe precisar que respecto a la colindancia con la Avenida 1, no es posible comparar ya que no tiene partida registral.

medidas colindantes son tres tramos cuyas medidas son 13,77 ml, 70,78 ml y 15,82 ml, respectivamente.

Lo señalado anteriormente, se muestra en el siguiente gráfico:

Imagen n.º 5  
Plano que Indica los Tramos Limitantes del Terreno del Proyecto

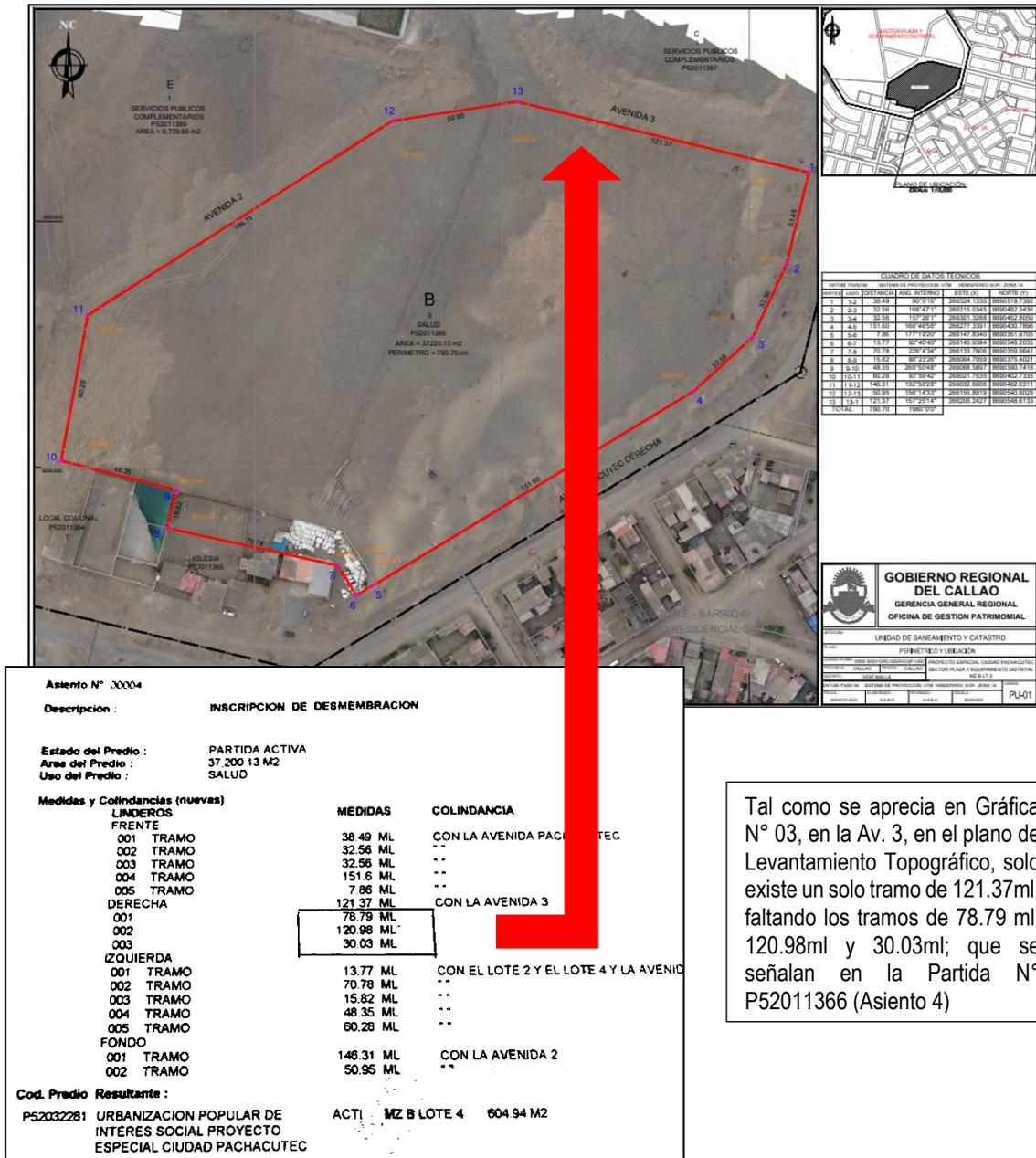


En ese sentido, del análisis a la documentación y de la visita realizada por la comisión, se verifica que el terreno aun no cuenta con una área definida, pues existen conforme a los cuatro (4) asientos de la Partida Registral N° P52011366 registrados por el GORE Callao, aún no están definidas las medidas de los tramos colindantes con la Avenida 1, el Lote 1 (Salón comunal) y Lote 3 (Parroquia).

ii) **Respecto al lado derecho del polígono, terreno del proyecto:**

Según Partida Registral N° P52011366 (terreno del proyecto) tiene un área de 37 220,13 m<sup>2</sup>, tal como lo señala el plano PERIMETRICO Y UBICACIÓN realizado en agosto 2023 por el GORE Callao y alcanzado a la comisión de Control Concurrente; sin embargo, los tramos con la avenida 3 del polígono, registrados por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), no se condice con el plano, como lo indicó el PRONIS en el Informe Situacional Técnico Legal n.º 4-2023-MINSA/PRONIS-UAP-MASC y se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 6**  
**Área de Plano Topográfico No Concordante con el área inscrita en la Partida Registral N° P52011366**



Tal como se aprecia en Gráfica N° 03, en la Av. 3, en el plano de Levantamiento Topográfico, solo existe un solo tramo de 121.37ml; faltando los tramos de 78.79 ml; 120.98ml y 30.03ml; que se señalan en la Partida N° P52011366 (Asiento 4)

Sobre el particular, según asiento n.º 00004 de su Partida Registral n.º P52011366, colinda con la Av. 3 en cuatro (4) tramos de 121,37 ml; 78,79 ml, 120,98 y 30,03 ml; sin embargo en el levantamiento topográfico que realiza la GORE, tal como se muestra en la imagen n.º 6 solo señala un (1) solo tramo de 121,37 ml.

- Por otro lado, respecto a la transitabilidad del terreno del proyecto, la GORE Callao, debe priorizar el proyecto de transitabilidad de las vías aledañas al proyecto del Hospital de Ventanilla, para cumplir con lo estipulado en la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención", vigente.

Siendo así, durante la visita de inspección realizada el 2 de octubre del 2023 al terreno propuesto para el proyecto en compañía del arquitecto Eduard Oriundo, coordinador del proyecto por parte del GORE Callao, se verificó que la zona en donde se construirá el Hospital de Ventanilla, no cuenta con vías de transitabilidad por la Avenida 1, Avenida 2 y Avenida 3 (circundantes al terreno) que permitan accesibilidad al terreno destinado para el nuevo hospital de Ventanilla, tal como se observa en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 7**  
**Vistas del Terreno Propuesto para el Hospital de Ventanilla**

<p>Lindero izquierdo del terreno donde se advierte construcción de material noble (Parroquia).</p>	<p>Lindero del terreno destinado al nuevo hospital de Ventanilla que limita con la Av. Pachacutec Derecha.</p>
<p>Linderos del terreno que limitan con la Avenida 2 (imagen izquierda) y con la Avenida 3 (imagen derecha), sin transitabilidad y/o acceso vial</p>	

**Fuente:** Imágenes propias

**Elaborado por:** Equipo de control a cargo del Control Concurrente

Como se muestra en las imágenes anteriores, se verifica que el área de terreno destinada al proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Ventanilla Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – CUI N° 2522255”, no se encuentra consolidada urbanísticamente al no contar con límites definidos, lo cual posibilita la superposición entre lotes y sin vías de acceso ni veredas para la transitabilidad de personas en las avenidas 1, 2 y 3.

Al respecto, con oficio n.º 466-2023-MINSA-PRONIS-OCI de 10 de octubre de 2023, la comisión de Control Concurrente solicitó al gerente de Infraestructura del GORE Callao, una AYUDA MEMORIA acerca del proyecto de vías aledañas a la zona, obteniendo como respuesta el oficio

n.º 000759-2023-GRC/GRI de 12 de octubre de 2023, al cual se adjuntó el informe n.º 006-2023-EVOA-OCV/GORE-CALLAO de la misma fecha, donde se señala que respecto a lo solicitado “...no se registra ningún proyecto de inversión” y que además “el 25.09.2023 se desarrolló una reunión por Zoom en la que participa la OPMI-MINSA / PRONIS-MINSA / GORE Callao / DIRESA Callao. Se concluyen en acuerdos a realizar por (...) el GORE-Callao (realizar las acciones correspondientes a las obras complementarias del Saneamiento Básico y las gestiones correspondientes al cambio de zonificación, habilitación urbana y trazado de vías).”

Los hechos señalados denotan una situación adversa que se sustenta en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”,** aprobada con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA, de 01 de setiembre de 2014.

(...)

#### **VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

##### **6.1. DEL TERRENO**

###### **6.1.1 Criterios de Selección**

###### **6.1.1.2 Relacionados a la Localización y Accesibilidad**

(...)

- a) Los terrenos elegidos deben ser accesibles acorde a la infraestructura vial y/o medio existente, de tal manera que garanticen un efectivo y fluido tránsito de los pacientes, personal y público en general al establecimiento de salud.

(...)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 08 de junio de 2006 y modificatorias.**

#### **NORMA A. 050**

##### **SALUD**

(...)

#### **CAPITULO II**

##### **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y FUNCIONABILIDAD**

(...)

Artículo 4.- Toda obra de carácter hospitalario o establecimiento para la salud, se ubicará en los lugares que expresamente lo señalen los Planes de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, evitando los lugares de peligro alto y muy alto según los Mapas de Peligros. En caso no se cuente con esta información se deberá elaborar estudios de microzonificación.

(...)

En cuanto a su accesibilidad:

1. Los terrenos deben ser accesibles peatonal y vehicularmente, de tal manera que garanticen un efectivo y fluido ingreso al establecimiento de pacientes y público, así como de vehículos del cuerpo de bomberos.
2. Se evitará su proximidad a áreas de influencia industrial, establos, crematorios, basurales, depósitos de combustible e insecticidas, fertilizantes, morgues, cementerios, mercados o tiendas de comestibles, grifos, depósitos de comestibles, cantinas, bares, locales de espectáculos y en general lugares que puedan impactar negativamente en el funcionamiento de la edificación de salud.

(...)

La situación expuesta pone en riesgo el inicio de la elaboración del Expediente Técnico, esto debido a que el terreno no cuenta con las áreas definidas y tampoco cuenta con vías de accesibilidad respectiva hacia el futuro proyecto.

## **2. EL PROYECTO NO CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES Y LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE DESAGUE ESTÁ SUPEDITADA A LA CULMINACIÓN DE OTRO PROYECTO, SITUACIONES QUE PODRIAN GENERAR APLAZAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

De la consulta al aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI del Invierte.pe y de la consulta de trámite documentario Suite Integral de aplicaciones – SIA PRONIS, se realizó la búsqueda de información del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Ventanilla – CUI 2522255”, obteniendo la información correspondiente a la factibilidad de los suministros de los siguientes servicios:

### **❖ Factibilidad de Comunicaciones**

De la consulta al aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI del Invierte.pe se obtuvo la carta n.º STC-504-CONFOR-A-F016-2022 de 4 de mayo del 2022, emitido por la empresa Telefónica S.A. a través del cual comunica al gerente regional de Infraestructura del GORE Callao sobre la factibilidad de servicios de telecomunicaciones por fibra óptica señalando que el punto disponible para el proyecto, se encuentra fuera del área de cobertura de atención con red de telecomunicaciones con fibra para el presente año.

Sobre el particular, la comisión de control verificó que no se cuenta con la factibilidad del servicio de comunicaciones. Poniendo ello en riesgo de no contar con las instalaciones de red de internet, el cual es indispensable para el funcionamiento de equipos biomédicos, sistema administrativo del establecimiento y las comunicaciones entre las diferentes áreas de servicio.

### **❖ Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado**

De la revisión al oficio n.º 001000-2023-GRC/GGR de 19 de junio de 2023, el gerente general del GORE Callao informó al coordinador general del PRONIS, que la empresa SEDAPAL remitió copia del Resumen ejecutivo de la obra “Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado para el macro proyecto Pachacútec del distrito de Ventanilla - Etapa: construcción de la PTAR y descarga al mar mediante emisión Terrestre Submarino”, al mes de abril del presente año, señalando un avance de ejecución de obra de 85,94%.

Asimismo, de la consulta al aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI del Invierte.pe, se obtuvo el Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con documento n.º 111-2021/ET-N de 22 de setiembre de 2021, y una vigencia de 36 meses, emitida por el jefe del Equipo Técnico de SEDAPAL, donde se señala lo siguiente:

#### **Respecto al Servicio de Agua Potable:**

- Indica que para acceder al servicio deberán elaborar, para su revisión y aprobación por el Equipo Técnico Norte, un proyecto de redes de agua potable, el cual deberá contemplar la instalación de tuberías HDPE DN 160mm NTP ISO 4427: 2008 color azul PE-100, conforme a las normas y especificaciones técnicas vigentes, partiendo desde un empalme en el cruce de la avenida Pachacútec Derecha y al calle E-veinticinco, cubriendo el frente de sus habilitación hasta cerrar el circuito con un segundo empalme proyectado en el cruce de la avenida Pachacútec Derecha y la avenida Acceso A.

#### **Respecto al Servicio de Alcantarillado:**

- Para poder acceder al servicio deberán elaborar, para su revisión y aprobación por el Equipo Técnico Norte, un proyecto de redes de alcantarillado, el cual deberá contemplar la instalación de tuberías de AD 250 mm(10” referencial) de PVC NTP ISO 4435:2005 SN2 o HDPE NTP ISO 8772-2009, SN2 PE 100 RAL 8023, conforme a las normas y especificaciones técnicas vigentes, partiendo desde un buzón de arranque en el cruce de la avenida Pachacútec

Derecha y la calle E-veinticinco, cubriendo el frente de su habilitación hasta llegar al buzón existente ubicado en el cruce de la avenida Pachacútec Derecha y la avenida Acceso A.

- Es importante mencionar que, según lo informado por el Equipo Gestión de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, el sector de drenaje al que pertenece su proyecto no cuenta con la capacidad necesaria para atender nuevos requerimientos debido a que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR - Ventanilla se encuentra en sobrecarga hidráulica y orgánica desde el 2016, motivo por el cual, el servicio y los empalmes descritos en los párrafos anteriores se ejecutarán una vez que entre en funcionamiento la obra de “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacútec – III Etapa” (Puesta en Operación de la PTAR Pachacútec)

Sobre el particular, la comisión de Control Concurrente, luego de evaluar los documentos habidos en el SIA PRONIS y en el SSI Invierte.pe, se verificó que el Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado tiene vigencia de 36 meses, a partir de 23 de setiembre de 2021, lo que significa que su vencimiento se produciría el 23 de setiembre de 2024.

Asimismo, el sector de drenaje al que pertenece el proyecto **no cuenta con la capacidad necesaria para atender nuevos requerimientos** debido a que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR - Ventanilla se encuentra en sobrecarga hidráulica y orgánica desde el 2016. En ese sentido, el servicio y los empalmes se ejecutarán una vez que entre en funcionamiento la obra de “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacútec – III Etapa” (Puesta en Operación de la PTAR Pachacútec).

#### ❖ **Factibilidad de Suministro Eléctrico**

De la consulta al aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI del Invierte.pe se obtuvo la carta n.º LIC-CLIN-2990376-2021 de 26 de marzo de 2021, emitido por la empresa ENEL dirigida al Hospital de Ventanilla, donde dan respuesta a la solicitud recibida con atención comercial n.º 41647142 a fin de otorgar presupuesto de suministro eléctrico en media Tensión hasta 1181 KW, adjuntando el contrato de suministro entre distribución Perú S.A.A y Hospital de Ventanilla con n.º de suministro 12545072, potencia contratada de 1181 KW, tipo de conexión C5.4 Trifásico subterráneo, y nivel de Tensión frecuente de 10Kv / 60 Hertz.

Sobre el particular, la comisión de Control Concurrente verificó que se cuenta con contrato de suministro con n.º 12545072 que solicitaron en el año 2021. Sin embargo, cabe la posibilidad de que exista variación en la carga requerida de acuerdo al cálculo que se realizara en el expediente técnico definitivo (máxima demanda), la misma que, de ser mayor al contratado, ocasionaría que la entidad vuelva a solicitar una nueva factibilidad de servicio, hecho que podría causar retraso en la aprobación del expediente técnico.

Los hechos señalados denotan una situación adversa que se sustenta en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”,** aprobada con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA, de 01 de setiembre de 2014.

(...)

#### **VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

##### **6.1 DEL TERRENO**

##### **6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos**

- a) *Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona). La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.*

b) *En terrenos donde no se cuente con servicios de agua, desagüe y/o alcantarillado se debe proponer alternativas de solución para el tratamiento y/o disponibilidad de estos servicios.*

(...)

## **6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA**

(...)

### **6.2.3. Del diseño de las instalaciones sanitarias**

*Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las Instalaciones Sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad.*

#### **6.2.3.1.- Condiciones generales**

*Para efectos de la presente norma, las instalaciones sanitarias comprenderán los volúmenes de almacenamiento, sistemas de agua fría.*

(...)

### **6.2.4 Del diseño de las instalaciones eléctricas**

#### **6.2.4.1 condiciones generales**

(...)

- *Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos eléctricos con encendido automático para satisfacer por los menos la demanda del 100% de los servicios críticos.*
- *Debe contar con la factibilidad de suministro eléctrico de la concesionaria respectiva. La factibilidad deberá ser en media tensión, contará con el punto de diseño y los parámetros indicados por la concesionaria.*

(...)

### **6.2.6 Del diseño de soluciones de tecnología de información y comunicaciones (TIC)**

#### **6.2.6.1 Soluciones Tecnológicas**

*Las soluciones tecnológicas a implementarse en un establecimiento de salud del segundo nivel de atención serán las siguientes:*

(...)

- *Sistema de Comunicación por Radio VHF/HF: Sistema que permite la comunicación por frecuencias licenciadas, su uso será principalmente para la comunicación con ambulancias y/o con otras unidades de salud. Esta solución será considerada como un medio de comunicación alterna en caso de desastres.*
- *Sistema de Conectividad y seguridad Informática: Conjunto de hardware y software que permite la conectividad alámbrica e inalámbrica de los diferentes equipos electrónicos del establecimiento de salud, brindando un adecuado nivel de seguridad informática a la información transmitida.*

(...)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 08 de junio de 2006 y modificatorias.**

(...)

## **CAPITULO III**

### **DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO**

#### **SUB – CAPITULO V**

#### **DE LOS INGENIEROS SANITARIO, ELECTRICISTA Y ELECTROMECAÁNICO**

(...)

*Artículo 21.- el Ingeniero Sanitario, el ingeniero eléctrico, el ingeniero electromecánico y demás ingenieros especialistas, son responsables del Diseño de la Instalación que le corresponde: (..).*

*Asimismo, son responsables de que sus respectivos proyectos se adecuen a las características de las redes públicas, a la factibilidad de los servicios y a las normas técnicas vigentes.*

## **NORMA OS.100**

### **CONSIDERACIONES BASICAS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

#### **1.- INFORMACIÓN BASICA**

##### **1.1.- Previsión contra desastre y otros riesgos**

En base a la información recopilada el proyectista deberá evaluar la vulnerabilidad de los sistemas ante situaciones de emergencias, diseñando situaciones flexibles en su operación, sin descuidar el aspecto económico. Se deberá solicitar a la empresa de agua la respectiva factibilidad de servicios, todas las estructuras deberán contar con libre disponibilidad para su utilización.

(...)

## **III.4. INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS**

### **NORMA EM. 010**

#### **INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES**

(...)

##### **Artículo 8.- DOCUMENTOS TECNICOS DE UN PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES**

Un Proyecto de instalación eléctrica en edificaciones consta de lo siguiente, según corresponda la naturaleza de la edificación:

- Certificado de factibilidad de servicio
- Memoria descriptiva
- (...)

## **NORMA IS. 010**

### **INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES**

#### **1.- GENERALIDADES**

(...)

#### **2.- AGUA FRIA**

(...)

#### **2.4.- ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN**

a) Los depósitos de agua deberán ser diseñados y constituidos en forma tal que preserven la calidad del agua.

b) Toda edificación ubicada en sectores donde el abastecimiento de agua publica no sea continuo o carezca de presión suficiente, deberá estar previsto obligatoriamente de depósitos de almacenamiento que permitan el suministro adecuado a todas las instalaciones previstas

(...)

## **6. DESAGÜE Y VENTILACIÓN**

### **6.1. DISPOSICIONES GENERALES**

a) El sistema integral de desagüe deberá ser diseñado y construido en forma tal que las aguas servidas sean evacuadas rápidamente desde todo aparato sanitario, sumidero u otro punto de colección, hasta el lugar de descarga con velocidad que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión, evitando obstrucciones y depósitos de materiales.

(...)

## **NORMA EM.020**

### **INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES**

#### **TITULO II. LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL DISEÑO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICACIONES**

(...)

##### **Artículo 6.- Acceso a servicios de telecomunicaciones**

La red interna de telecomunicaciones de la edificación debe facilitar que cada usuario por inmueble tenga acceso a la diferente oferta de servicios de telecomunicaciones, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 013-93-TCC) y en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 020-2007-MTC).

(...)

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2928-EF, vigente desde el 29 de enero de 2019**

(...)

**Artículo 146.- Responsabilidades de la Entidad**

(...)

146.2.- *La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución y consultorías de obras.*

(...).

- **Resolución Directoral n.º 018-2002-EM-DGE de 25 de setiembre de 2022 que aprueba la “Norma de Procedimientos para la elaboración del Proyectos y ejecución de obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”.**

**10. Fijación del Punto de Diseño**

*Para Sistemas de Utilización en Media Tensión*

(...)

10.2.4. *El plazo de validez del punto de diseño será de dos (2) años.*

**13. Misceláneos**

(...)

13.5. *El proyecto con documento de aprobación tiene como período de validez dos (2) años, contabilizados desde la fecha de aprobación”.*

La situación expuesta, pone en manifiesto que el proyecto no cuenta con la factibilidad del servicio de comunicaciones y que, la factibilidad del servicio de alcantarillado (desagüe) está supeditada a la culminación de otro proyecto, además del riesgo que se pierda la vigencia de las factibilidades de agua y desagüe por superar el plazo de antigüedad, y la posible variación de la carga del suministro eléctrico; lo cual, en conjunto, pondría ocasionar aplazamientos durante la elaboración del expediente técnico del proyecto del Hospital de Ventanilla, nivel II-1.

- 3. EL PRONIS NO CUENTA CON UN PLAN DE TRABAJO Y TAMPOCO HA DEFINIDO EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DEL HOSPITAL DE VENTANILLA, PESE A HABER TRANSCURRIDO MÁS DE 1 AÑO Y 9 MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, LO CUAL NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS AFECTANDO LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL PROYECTO NUEVO HOSPITAL A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Mediante Formato n.º 07-A de 1 de julio de 2021, la Unidad Formuladora del GORE Callao declaró la viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao – [...]”, cuyo cronograma de implementación consideró la elaboración del Expediente Técnico de obra en un plazo de doce (12) meses, período agosto 2021 – julio 2022, desde los actos previos para la contratación de una consultoría hasta la resolución de aprobación de expediente técnico, por el costo estimado de S/2 670 559,24.

Posteriormente, el 10 de febrero de 2022, el GORE Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, suscribieron el Convenio n.º 001-2022-PRONIS “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud*”, donde establecieron las condiciones que ambas partes deberán cumplir para que el PRONIS elabore y supervise el expediente técnico del proyecto citado; siendo uno de los antecedentes, el oficio<sup>5</sup> a través del cual, el gobierno regional comunicó al PRONIS su Plan de Trabajo con la intención de disponer del expediente técnico aprobado para diciembre 2022, como se señala a continuación:

<sup>5</sup> Oficio n.º 740-2021-GRC/GR de 15 de diciembre de 2021, que adjuntó el informe n.º 356-2021-GRC/GRI de 15 de diciembre de 2021.

**Cuadro n.º 3**  
**Plan de Trabajo comunicado por el Gobierno Regional de Callao para la suscripción del Convenio**

ITEM	PLAN DE TRABAJO	TIEMPO (DÍAS)	INICIO	FIN
1.00	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>380</b>	<b>02/12/2021</b>	<b>16/12/2022</b>
1.01	Estudios de Mercado de Consultoría y servicio de Elaboración, Supervisión y Coordinación del expediente técnico	35	02/12/2021	05/01/2022
1.02	Trámites administrativos para convocatoria de procesos de selección	30	08/01/2022	04/02/2022
1.03	Contratación de consultoría y servicio de procesos de selección (Formulación, Supervisión y Coordinación).	60	05/02/2022	05/04/2022
1.04	Formulación de Expediente técnico	180	06/04/2022	02/10/2022
1.05	Suscripción de documento de conformidad técnica	30	03/10/2022	01/11/2022
1.06	Aprobación de expediente técnico	15	02/11/2022	16/11/2022
1.07	Autorización de ejecución de obra	30	17/11/2022	16/12/2022

Fuente: Informe n.º 356-2021-GRC/GRI de 15 de diciembre de 2021

Elaborado por: Equipo a cargo del Control Concurrente

Para ello, mediante informe n.º 426-2022-OP-OGPPM/MINSA de 8 de junio de 2022, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, emitió opinión favorable respecto a la modificación presupuestaria en favor del proyecto para el Año Fiscal 2022 hasta por S/1 611 995,00, de lo cual, solo se transfirió<sup>6</sup> el monto de S/519 289,00.

#### **Sobre los términos de referencia para la contratación de la elaboración del expediente técnico**

- Mediante Orden de Servicio n.º 0001151-2022 suscrita el 26 de julio de 2023, el PRONIS contrató los servicios profesionales de un consultor, a fin de desarrollar los términos de referencia para la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto, los cuales fueron presentados con carta n.º 01-2022/VHPC de 5 de agosto de 2022.
- Con oficio n.º 000077-2023-GRC/GRI de 23 de febrero de 2023, el gerente regional de Infraestructura del GORE Callao, solicitó al coordinador general del PRONIS, los términos de referencia (TDR) para la contratación del *Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao"*.
- Mediante Orden de Servicio n.º 0001023-2023 suscrita el 15 de junio de 2023, el PRONIS contrató los servicios profesionales de otro consultor, a fin de desarrollar los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico en el marco de la nueva metodología BIM, los cuales, después de su culminación, con informe n.º 117-2023-MINSA/PRONIS-UED de 29 de agosto de 2023, fue remitido a la Unidad de Administración del PRONIS, para que sean remitidos a la Sub Unidad de Logística y realice los actos previos que conlleva el procedimiento de selección.

#### **Sobre el financiamiento para la elaboración del expediente técnico**

- Transcurrido un año de suscrito el convenio y sin cumplir la programación convenida inicialmente, mediante oficio n.º 000001-2023-GRC/GRI de 12 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE Callao solicitó al coordinador general del PRONIS, informe sobre el estado situacional del proyecto, recibiendo como respuesta el oficio n.º 62-2023-MINSA/PRONIS-CG de 24 de enero de 2023, a través del cual, se comunicó que el proyecto no se encontraba incluido en la Ley de Presupuesto 2023, no obstante, se estaban realizando las gestiones pertinentes a fin de dar inicio a la elaboración del expediente técnico.

<sup>6</sup> Correspondiente al monto asignado para el control concurrente al proyecto (S/508 289,00) y otros gastos. Información obtenida de Consulta Amigable del MEF.

- Seguidamente, a través del oficio n.º 000149-2023-GRC/GGR de 14 de febrero de 2023, el gerente general regional (e) del GORE Callao informó al coordinador general del PRONIS:  
*“(…) que con el registro ante la SUNARP de la modificación del predio asignado al proyecto y los documentos de factibilidad (…) que ya obran en el estudio de preinversión (...), el Gobierno Regional del Callao ha cumplido con los compromisos asumidos en el Convenio n.º 001-2022-PRONIS. Por tanto, agradeceré ordene usted a quien corresponda se agilice la elaboración del expediente técnico y su financiamiento, teniendo en cuenta que el estudio de preinversión fue viabilizado en julio del año 2021 y tiene una vigencia de tres (03) años.”*
- Meses después, con la emisión del oficio n.º D000985-2023-OGPPM-MINSA de 14 de junio de 2023, el director general de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud comunicó al coordinador general del PRONIS, la habilitación de recursos al proyecto hasta por S/2 626 255,00.
- Otorgado el financiamiento, mediante oficio n.º 001119-2023-GRC/GGR de 10 de julio de 2023, el gerente general regional (e) del GORE Callao comunicó al coordinador general del PRONIS un nuevo cronograma de actividades a fin de contar con el saneamiento físico legal del predio y el desarrollo de obras complementarias al proyecto, cuyo plazo de culminación sería noviembre 2023, como se indica:
  - Saneamiento físico legal (del 28/06/2023 al 27/07/2023)
  - Para habilitación urbana (del 28/06/2023 al 17/11/2023)

En base a lo expuesto, las partes suscribieron un convenio **con el objeto de establecer las condiciones y reglas que ambas partes deberían cumplir para que el PRONIS elabore y supervise el expediente técnico del proyecto citado**, y para ello, se llevaron a cabo actividades que coadyuvan el propósito común de acuerdo a un cronograma, el cual no se cumplió al no tener la previsión presupuestal para el 2023 que permita lanzar el procedimiento de selección para la elaboración del expediente técnico, inclusive disponiendo de los términos de referencia.<sup>7</sup>

A ello, se debe agregar que, si bien existió presupuesto para gestionar el proyecto desde junio del año pasado, este no fue ejecutado en su totalidad, e incluso no fue considerado<sup>8</sup> en la Ley de Presupuesto 2023, pese a la existencia de un convenio vigente, en cuya **cláusula duodécima**, se acordó que *“el financiamiento para la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto (...) se atenderá con los saldos de libre disponibilidad con que cuenta el PRONIS”*; y no ha sido sino hasta junio de este año 2023, que se obtuvo financiamiento para llevar a cabo las contrataciones necesarias.

En ese sentido, al estar programada la elaboración del expediente técnico del proyecto en el ejercicio fiscal 2023, el numeral 6.1.4 de los *“Lineamientos y procedimientos para la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos de obras y equipamiento en el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS”*, se hace imperativo contar con un Plan de Trabajo que gestione adecuadamente los procedimientos necesarios para la elaboración del citado expediente.<sup>9</sup>

Sin embargo, toda vez, que en el estudio de preinversión se especificó que la modalidad de elaboración del expediente técnico sería por contrata, el numeral 6.2.8. de la misma directiva señala lo siguiente:

<sup>7</sup> Señalado en el informe n.º 60-2023-MINSA/PRONIS-UED-GYRJ de 4 de mayo de 2023, adjunto al oficio n.º 746-2023-MINSA/PRONIS-CG de 12 de mayo de 2023.

<sup>8</sup> Conforme a lo señalado en el oficio n.º 62-2023-MINSA/PRONIS-CG de 24 de enero de 2023.

<sup>9</sup> Directiva n.º 009-2017-PRONIS, probada con Resolución Jefatural n.º 089-2017-PRONIS de 29 de diciembre de 2017.

6.1.4 (...) a. De encontrarse programada en el ejercicio fiscal vigente la elaboración del expediente técnico del proyecto (...), la UED realizará una evaluación de su capacidad operativa, y propondrá sobre esa base, la modalidad del expediente técnico a la CG, adjuntando el plan de trabajo correspondiente y la propuesta de conformación del equipo de trabajo responsable, según sea el caso. La UED propone igualmente, al equipo supervisor de la elaboración del expediente técnico.” (subrayado nuestro)

## **B. Modalidad de contrata**

### **6.2.8 Elaboración de los Términos de Referencia**

*La UED, tomando en cuenta el plan y cronograma previamente establecido y aprobado por la CG, elabora los términos de referencia para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto.*

Posterior a ello, recién se producen las actividades necesarias para la contratación de servicio para la elaboración del expediente técnico como señalan los numerales 6.2.9 y siguientes.

Por lo expuesto, se advierte que habiéndose programado para el presente año fiscal el proyecto para el nuevo Hospital de Ventanilla, en atención a su directiva interna, el PRONIS aun no presenta un Plan de Trabajo a fin de que pueda lograr, de manera objetiva y medible, la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto, conforme los “Lineamientos y procedimientos para la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos de obras y equipamiento en el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS”.

Cabe señalar que la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>10</sup> señala que uno de los criterios, para la programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es la Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria; la cual consiste en que, una vez que se inicie la ejecución de una inversión, debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

Los hechos señalados denotan una situación adversa que se sustenta en la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 009-2017-PRONIS, “Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración y Aprobación de los Expedientes Técnicos de Obras y Equipamiento en el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS”**, aprobada con Resolución Jefatural n.º 089-2017-PRONIS de 29 de diciembre de 2017.

## **V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

- 5.4** *La UED, propone y sustenta ante la Coordinación General del PRONIS, en adelante CG, la modalidad de elaboración del expediente técnico, en cada caso. El planteamiento debe incluir tanto el cronograma como los responsables.*

(...)

### **6.1 Condiciones previas**

(...)

#### **6.1.4 Determinación de la modalidad de elaboración del expediente técnico**

- a. *De encontrarse programada en el ejercicio fiscal vigente la elaboración del expediente técnico del proyecto cuyo perfil ha sido derivado por la CG, la UED realizará una evaluación de su capacidad operativa, y propondrá sobre esa base, la modalidad de elaboración del expediente técnico a la CG, adjuntando el plan de trabajo correspondiente y la propuesta de conformación del equipo de trabajo responsable, según sea el caso. La UED propone igualmente, al equipo supervisor de la elaboración del expediente técnico.*

(...)

<sup>10</sup> Aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.

## 6.2 **Elaboración del Expediente Técnico**

(...)

### B. **Modalidad de contrata**

#### 6.2.8 **Elaboración de los Términos de Referencia**

*La UED, tomando en cuenta el plan y cronograma previamente establecido y aprobado por la CG, elabora los términos de referencia para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto.*

#### 6.2.9 **Requerimiento de contratación de servicio para la elaboración del expediente técnico**

- a. *La UED solicitará a la CG, la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico, para lo cual deberá verificar previamente la disponibilidad presupuestaria y la inclusión del proceso en el Plan Anual de Contrataciones.*
- b. *La solicitud de la UED será derivada por la CG a la unidad de Administración y Finanzas, en adelante UAF, para la continuidad del trámite.*
- c. *La UAF a través de su Área de Logística, realizará el estudio de mercado y comunicará su resultado a la UED, en caso de existir discrepancias con lo propuesto en los términos de referencia.*

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

#### **Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones**

*La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:*

(...)

4. **Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria:** *una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.*

La situación expuesta evidencia que el convenio suscrito entre el GORE Callao y el PRONIS para la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto, se viene realizando sin un Plan de Trabajo que coadyuve su finalidad, lo cual, no garantiza que el servicio no se licite ni la inversión proyectada se ejecute en el presente año, lo cual estaría afectando la oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria.

## VI. **DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Evaluación del terreno y factibilidad de servicios, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1** del presente informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. **INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No existen situaciones adversas comunicadas en Informe de Hitos de Control anteriores, toda vez que, el presente Informe de Control corresponde al Hito de Control n.º 1.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Evaluación del terreno y factibilidad de servicios, del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Salud del Hospital Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – CUI 2522255”, se advirtieron tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Evaluación del terreno y factibilidad de servicios, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Los Servicios de Salud del Hospital Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – CUI 2522255”
2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena del Mar, 16 de octubre de 2023.

**Víctor Miguel Tadeo Tapia Valle**  
Supervisor de la Comisión de Control

**María Danitza Custodio Llontop**  
Jefa de la Comisión de Control

**Livia Calizaya De la Sota**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

**APÉNDICE N° 1:**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. EL TERRENO DESTINADO PARA EL NUEVO HOSPITAL DE VENTANILLA NO CUENTA CON LIMITES DEFINIDOS AL ENCONTRARSE CON ERRORES EN EL REGISTRO DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LINDERO DERECHO E IZQUIERDO QUE LIMITAN CON OTROS LOTES Y VIAS DE ACCESO, ADEMÁS QUE CARECEN DE VIAS DE TRANSITABILIDAD POR SUS LINDEROS, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA INICIAR DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

N°	DOCUMENTOS
1	Memorándum n.° 1176-2021-GRC/GRI de 30 de abril de 2021
2	Partida Electrónica n.° P52011364, P52011365 y P52011366,
3	ACTA DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO de 7 de julio de 2021
4	Convenio n.° 001-2022-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud" de 10 de febrero de 2022
5	Oficio n.° 000149-2023-GRC/GGR de 14 de febrero del 2023
6	Informe Diagnostico Técnico Legal n.° 1-2023-MINSA/PRNIS-UAP-DJBG de 17 de abril de 2023
7	Oficio n.° 00636-2023-GR/GR de 31 de agosto del 2023
8	Informe Situacional Técnico Legal n.° 4-2023-MINSA/PRONIS-UAP-MASC de 14 de setiembre de 2023
9	Oficio n.° 466-2023-MINSA-PRONIS-OCI de 10 de octubre de 2023
10	Correo electrónico de 11 de octubre de 2023, la Sub Unidad de Servicios a Entidades Públicas Zona Registral N° IX - Sede Lima

- 2. EL PROYECTO NO CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES Y LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE DESAGUE ESTÁ SUPEDITADA A LA CULMINACIÓN DE OTRO PROYECTO, SITUACIONES QUE PODRIAN GENERAR APLAZAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

N°	DOCUMENTO
1	Oficio n.° 001000-2023-GRC/GGR de 19 de junio de 2023
2	Documento n.° 111-2021/ET-N de 22 de setiembre de 2021
3	Carta n.° LIC-CLIN-2990376-2021 de 26 de marzo de 2021
4	Carta n.° STC-504-CONFOR-A-F016-2022 de 4 de mayo del 2022

- 3. EL PRONIS NO CUENTA CON UN PLAN DE TRABAJO Y TAMPOCO HA DEFINIDO EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DEL HOSPITAL DE VENTANILLA, PESE A HABER TRANSCURRIDO MÁS DE 1 AÑO Y 9 MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, LO CUAL NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS AFECTANDO LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL PROYECTO NUEVO HOSPITAL A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

N°	DOCUMENTOS
1	Formato n.° 07-A de 1 de julio de 2021
2	Convenio n.° 001-2022-PRONIS "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Programa Nacional de Inversiones en Salud" de 10 de febrero de 2022
3	Oficio n.° 740-2021-GRC/GR de 15 de diciembre de 2021, que adjuntó el informe n.° 356-2021-GRC/GRI de 15 de diciembre de 2021

N°	DOCUMENTOS
4	Informe n.° 426-2022-OP-OGPPM/MINSA de 8 de junio de 2022
5	Orden de Servicio n.° 0001151-2022 suscrita el 26 de julio de 2023 y carta n.° 01-2022/VHPC de 5 de agosto de 2022
6	Oficio n.° 000077-2023-GRC/GRI de 23 de febrero de 2023
7	Orden de Servicio n.° 0001023-2023 suscrita el 15 de junio de 2023 e informe n.° 117-2023-MINSA/PRONIS-UED de 29 de agosto de 2023
8	oficio n.° 000001-2023-GRC/GRI de 12 de enero de 2023 y oficio n.° 62-2023-MINSA/PRONIS-CG de 24 de enero de 2023
9	Oficio n.° 000149-2023-GRC/GGR de 14 de febrero de 2023
10	Informe n.° 60-2023-MINSA/PRONIS-UED-GYRJ de 4 de mayo de 2023, adjunto al oficio n.° 746-2023-MINSA/PRONIS-CG de 12 de mayo de 2023
11	Oficio n.° D000985-2023-OGPPM-MINSA de 14 de junio de 2023
12	Oficio n.° 001119-2023-GRC/GGR de 10 de julio de 2023

Magdalena del Mar, 16 de octubre de 2023

**Oficio N° 474-2023-MINSA-PRONIS-OCI**

Señor  
**JOSÉ ALBERTO VALEGA SÁENZ**  
Coordinador General  
**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - UE 125 - PRONIS**  
Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 15  
Presente



**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 51-2023-OCI/5297-SCC

**REFERENCIA** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la elaboración del expediente técnico del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del Hospital Ventanilla, distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao**" CUI 2522255, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 51-2023-OCI/5297-SCC - Hito de Control n.° 1: Evaluación del Terreno y Factibilidad de servicios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control institucional PRONIS, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva. Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 474-2023-MINSA-PRONIS-OCI  
**EMISOR** : LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA - JEFE DE OCI - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del Hospital Ventanilla, distrito de Ventanilla ¿ Provincia Constitucional del Callao" CUI 2522255, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 51-2023-OCI/5297-SCC - Hito de Control n.° 1: Evaluación del Terreno y Factibilidad de servicios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000052-2023-CG/5297
2. Oficio N° 474-2023-MINSA-PRONIS-OCI
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 51-2023-OCI/5297-SCC
4. SITUACION ADVERSA 1[R]
5. SITUACION ADVERSA 2[R]
6. SITUACION ADVERSA 3A [R]
7. SITUACION ADVERSA 3B-1[R]
8. SITUACION ADVERSA 3B-2[R]
9. SITUACION ADVERSA 3C[R]

**NOTIFICADOR** : LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **48PC5HF**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000052-2023-CG/5297

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 474-2023-MINSA-PRONIS-OCI

**EMISOR** : LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA - JEFE DE OCI - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 754

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del Hospital Ventanilla, distrito de Ventanilla ¿ Provincia Constitucional del Callao" CUI 2522255, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 51-2023-OCI/5297-SCC - Hito de Control n.º 1: Evaluación del Terreno y Factibilidad de servicios.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 474-2023-MINSA-PRONIS-OCI
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 51-2023-OCI/5297-SCC
3. SITUACION ADVERSA 1[R]
4. SITUACION ADVERSA 2[R]
5. SITUACION ADVERSA 3A [R]
6. SITUACION ADVERSA 3B-1[R]
7. SITUACION ADVERSA 3B-2[R]



## 8. SITUACION ADVERSA 3C[R]

